



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Dos (2) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Previa acción de reparto, correspondió a este juzgado demanda verbal reivindicatoria impetrada por Lucy Esther Gómez Blanco en contra de Celia Esther González Jerónimo, no obstante, una vez estudiada junto con sus documentos anexos, se procederá a **INADMITIRSE**, por las siguientes falencias:

1. No se cumplió con las formalidades que exigen los artículos 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022, en lo relativo al enteramiento de la presente litis al extremo pasivo, debiéndose cumplir a cabalidad con los requisitos exigidos y el suministro de las evidencias correspondientes.
2. No se aportó acta de conciliación en derecho exigida para este tipo de procesos declarativos, tal como lo estipula el artículo 621 del C.G. del P.
3. No se cumplió con las exigencia del artículo 206 del C.G.P., pues si bien, bajo la gravedad del juramento indicó a cuanto ascendían los frutos naturales, se omitió descriminarlo.

Se le concede al demandante, el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazada la presente demanda.

Notifiquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd8e9af58ee48b5f6cc1ae9e4d264ed0f880e23ddde6c480d705d60a5e521230**

Documento generado en 07/12/2022 10:47:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>